

RESOLUCIÓN CS N° 311/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 AGO 2005

Expediente N° 4.413/05.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales alumnos de las Carreras de Profesorado en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la FACULTAD DE HUMANIDADES, solicitan prórroga del Plan de Estudios 1985, cuya vigencia finaliza en marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fue analizado por la Comisión Asesora de la Escuela de Ciencias de la Educación de la citada Facultad, quien presta su acuerdo para el otorgamiento de la prórroga.

Que en virtud de ello, mediante Resolución H N° 813/05, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades prorrogó por un (1) año, la vigencia del Plan de Estudios motivo de este trámite.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 196/05,

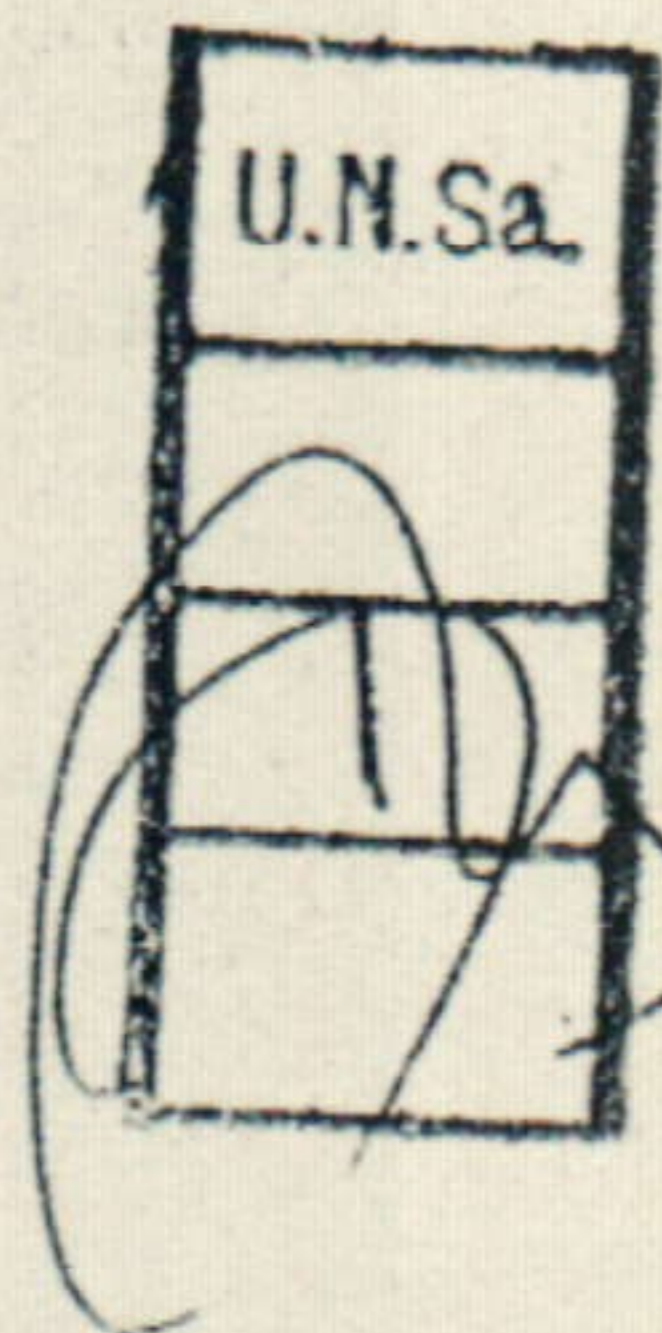
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Séptima Sesión Especial del 18 de agosto de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 813/05 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en el marco del inc. 3) del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR